



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: MARIELA GOMEZ ORDOÑEZ Y OTROS.
DEMANDADO: ANDERSON MARRUGO GUZMAN Y OTROS.
RADICADO: 20001310300320190031900
FECHA:

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante solicita que sea emplazado EDUARDO ALFREDO GHISASIS VITOLA, en atención a que fue imposible realizar la notificación personal y fue devuelta la comunicación por estar errada la dirección, aportando prueba de ello, y al no contar las partes con otra dirección u otro correo electrónico solicita el emplazamiento.

En consiguiente, en la forma establecida en el artículo 108 del CGP, emplácese a EDUARDO ALFREDO GHISASIS VITOLA, el cual se ordena que sea realizado por edicto, el cual se publicará por una sola vez en diario de amplia circulación Nacional (El Tiempo), reunidos los presupuestos, se incluirán los datos respectivos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por Secretaria, a fin de que quede surtido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d2b21a8c4e80b6255329b85fe49060d70f7b76f57cfa66bb16f76c1e0d8bf1a**

Documento generado en 07/11/2023 01:41:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>